



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 16 de agosto de 2022

Número 188

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:
Delegación Territorial en Sevilla:
Vías Pecuarias.—Expedientes VP/01398/2017 y VP/00250/2022 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 6 (refuerzo nuevo): autos 1338/21; número 9 (refuerzo externo): autos 728/22 y 696/22; número 10 (refuerzo externo): autos 1304/21; número 10 (refuerzo nuevo): autos 1447/21, 1327/21 y 1298/21 6

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Modificación de la plantilla de personal 9
- Expediente de aprobación de las tarifas de autotaxis para 2023. 9
- Corrección de errores (BDNS) 9
- Alcalá del Río: Delegación de funciones 10
- Arahál: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio 10
- Benacazón: Presupuesto general ejercicio 2022 12
- Camas: Padrones fiscales 13
- Castilleja de la Cuesta: Nombramiento de personal 14
- El Cuervo de Sevilla: Proyecto de actuación 14
- Gines: Modificación del presupuesto para el ejercicio 2022 14
- Modificación de ordenanza fiscal 15
- Guillena: Convocatoria de ayudas (BDNS) 15
- Lora del Río: Delegación de competencias. 16
- Nombramientos y atribuciones de la Junta de Gobierno Local 16
- Nombramiento de Tenientes de Alcalde 17
- Osuna: Reglamento de organización y funcionamiento del Centro de Atención Infantil Temprana 18
- La Puebla de Cazalla: Presupuesto general ejercicio 2022. 24
- Convocatoria de ayudas (BDNS) 25
- El Rubio: Delegación de funciones. 27
- Salteras: Delegación de competencias 27

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo segundo de la misma.

3. La gestión de cobro y el pago de la tasa se realizará de la siguiente forma: Los Servicios Sociales Municipales facilitarán a Tesorería entre los días 1 y 10 de cada mes, Decretos de Alcaldía mensuales donde se especifiquen los elementos esenciales de la liquidación, junto con el número de horas prestadas mensualmente, procediéndose por Tesorería a practicar las liquidaciones correspondientes a meses vencidos.

Disposición final:

Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Arahal, a 6 de noviembre de 2008, empezará a regir a partir de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

2W-5319

BENACAZÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

- a) Que el resumen por capítulos del presupuesto general para 2022 de esta corporación, es el que se detalla en el Anexo adjunto.
b) Que la Plantilla de Personal para 2022 de este Ayuntamiento, es la que se detalla en el Anexo I adjunto.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el mencionado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Benacazón a 8 de agosto de 2022.—El Alcalde, Pedro Oropesa Vega.

ANEXO

Presupuesto general 2022

<i>Presupuesto de ingresos</i>			<i>Presupuesto de gastos</i>		
I	Impuestos directos	1.897.155,13	I	Gastos de personal	3.415.127,68
II	Impuestos indirectos	58.671,43	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.501.285,70
III	Tasas y otros ingresos	350.375,70	III	Gastos financieros	43.500,00
IV	Transferencias corrientes	2.956.945,84	IV	Transferencias corrientes	44.594,40
V	Ingresos patrimoniales	25.967,68	V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	A) Operaciones corrientes	5.289.115,78		A) Operaciones corrientes	5.004.507,78
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	VI	Inversiones reales	284.500,00
VII	Transferencias de capital	0,00	VII	Transferencias de capital	108,00
VIII	Activos financieros	0,00	VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	IX	Pasivos financieros	0,00
	B) Operaciones de capital	0,00		B) Operaciones de capital	284.608,00
	Total ingresos	5.289.115,78		Total gastos	5.289.115,78

ANEXO I

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera				
<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes</i>	<i>A extinguir</i>
<i>1. Habilitación de carácter nacional</i>				
1.1 Secretario-a	A1	1	0	—
1.2 Vicesecretario/a	A1	1	0	—
1.3 Interventor/a (FI)	A1	1	1	—
1.4 Tesorero/a	A1	1	1	—
<i>2. Func. de carrera. Escala de Adm. General</i>				
<i>2.1 Subescala Administrativa /Auxiliar</i>				
Administrativo/a	C1	6	5	
Agente de Dinamización Juvenil	C1	1	1	
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1		
Técnico Superior Área Técnica	A1	1	1	
Arquitecto/a	A1	1	1	
Auxiliar Actas y Notificaciones	C2	1	1	
Auxiliar Administrativo/a	C2	6	5	
Auxiliar Biblioteca	C2	1	1	

A) Funcionarios de carrera				
<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes</i>	<i>A extinguir</i>
Auxiliar Deportes	C2	1	1	
Notificador-a	E	2	2	
Responsable Personal y Formación	A2	1		
Técnico/a Intervención	A2	1	1	
Técnico Organización y Protección de Datos	A2	1	1	
Técnico/a auxiliar de comunicación	C1	1	1	
Técnico/a Auxiliar informática	C1	1	1	
Trabajador-a Social Coordinadora	A2	1	1	
Dinamizadora	C1	1	1	
Asesora Jurídica	A1	1	1	
Agente de Igualdad	A2	1	1	
Educador-a	A2	1	1	
Trabajadora-a Social	A2	1	1	
2.2 Subescala Serv. Especiales				
Oficial de Policía Local	C1	1		—
Policía Local	C1	10	3	
Totales		47	32	0

B) Personal laboral fijo			
<i>Categoría laboral</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes</i>	<i>A extinguir</i>
Encargado	1	1	—
Oficial Mantenimiento	2	2	—
Conductor-a	2	2	—
Peón Cementerio	1	1	—
Peón de Limpieza Viaria	5	5	—
Mantenedor Edificios	2	2	—
Peón de Limpieza Edificios	7	7	—
Total		20	20

6W-5330

CAMAS

Mediante Decreto de la Alcaldía 1491/2022, de 26 de mayo se han aprobado los padrones de las tasas por recogida y por el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (modalidad locales) del segundo semestre de 2022.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en la Sección de Ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento (Pza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n), durante treinta días a partir de la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan consultarlo y, en su caso, formular las reclamaciones o las alegaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir de que las liquidaciones por los tributos, ejercicio y periodo referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), contra las liquidaciones comprendidas en la lista cobratoria y los padrones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Camas a 8 de agosto de 2022.—El Alcalde accidental, Eduardo Miguel Rodríguez Ortiz.

2W-5317

CAMAS

Mediante el Decreto 1534/2022, de 30 de mayo, se aprobó el padrón de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, del ejercicio 2022.

Este padrón permanecerá expuesto al público en la Sección de Ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento (plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n), durante treinta días a partir de la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan consultarlo, previa cita y, en su caso, formular las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes.